



ERMUKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERMUA

Ordenanza Fiscal nº 34 **Precio Público por el uso del parking municipal de Lomi Power**

I. DISPOSICIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se establece el Precio Público por el uso del Parking de Lomi Power.

II. OBLIGADOS/AS AL PAGO

ARTÍCULO 2

El precio público regulado en esta Ordenanza se satisfará por quienes se beneficien de la utilización de las plazas de estacionamiento del Parking de Lomi Power.

A estos efectos se considerará beneficiario y obligado al pago del precio público los siguientes: por el bono mensual, el titular de este y por las estancias en horario diurno y nocturno el conductor del vehículo.

III. CUANTÍA

ARTÍCULO 3

Se establecen varias tarifas que vendrán determinadas por la modalidad y tiempo de uso que se elija.

TARIFAS DE ESTACIONAMIENTO

TARIFA 1

Bono mensual general: 61,20 € / mes.

Bono mensual para motocicletas: 20,40 € / mes.

TARIFA 2. Estacionamiento en horario diurno (de 09:00 a 22:00 h):

Las dos primeras horas: gratuitas.

A partir de la tercera hora: 1,85 € por hora, con un importe máximo diario de 15,30 €.

TARIFA 3. Estacionamiento en horario nocturno (de 22:00 a 09:00 h):

Las dos primeras horas: gratuitas.

A partir de la tercera hora: Precio fijo 2,05 €

TARIFA POR EL USO DE PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA

Coste por consumo eléctrico: 0,30 €/kWh (IVA incluido).

Se debe resaltar que el servicio de parking rotatorio funcionará en estricto orden de llegada. Ningún tipo de usuario tiene preferencia sobre otro y las plazas libres estarán condicionadas a la disponibilidad del momento. De ninguna forma será posible asegurar una plaza para un usuario concreto.

IV. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 4

1. Mensualmente se confeccionará un padrón, en el que constará los nombres, domicilio fiscal de las personas obligadas al pago y la cuota tributaria resultante de la aplicación de las tarifas, que será aprobado por el órgano municipal competente.

2. La reserva de plazas tendrá duración de 1 mes y se entenderá tácitamente prorrogada por períodos iguales, salvo solicitud por escrito de cancelación y/o renuncia por parte del interesado.

ARTÍCULO 5

1. La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace desde que se inicie su uso del estacionamiento.

2. El pago de dicho precio público se efectuará con carácter mensual, entre el 1º y 5º días del mes en curso, mediante domiciliación bancaria, previa conformidad de la persona obligada al pago.

3. Las altas de abonados surtirán efecto desde el mes de la presentación de la solicitud. Las bajas de éstos surtirán efecto desde el mes siguiente a la fecha que la solicitan.

4. Las tarifas del horario diurno y del horario nocturno se cobrarán, exclusivamente, con tarjeta de crédito mediante el ticket emitido por la máquina expendedora.

5. La falta de pago de un recibo incluidos en padrón dará lugar a la pérdida del derecho de estacionamiento, sin perjuicio de exigir a las personas interesadas, las cantidades pendientes de abonar mediante el procedimiento de apremio.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el uso de las plazas de aparcamiento del Parking de Lomi Power, empezará a regir una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2025 y seguirá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.